

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este

anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta: S2011R1176001020. Deudor: NIF: B11339066.

Lote único.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 13.5.2009.

Notario autorizante: Sánchez Sánchez, Jesús Rey.

Número de protocolo: 5172009.

Tipo subasta primera licitación: 250.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 50.000,00 euros.

Tipo de derecho: Otros derechos.

Bien número 1.

Tipo del bien: Vivienda.

Localización: Avda. Segunda Aguada, 7,3 A, 11009, Cádiz.

Reg. núm. 1, de Cádiz, Tomo: 1410, Libro: 352, Folio: 217,

Finca: 6331, Inscripción: 7.

Descripción.

Urbana: Piso numero ochenta y ocho en la planta tercera, letra A, con acceso por el portal numero 7, de la Avenida Segunda Aguada. Es del tipo A. Ocupa una superficie de noventa y dos, con sesenta y dos metros cuadrados. Consta de comedor estar, cocina, cuarto de baño, aseo y cinco dormitorios.

Propietaria: Doña María Dolores Fernández Caballero.

Carácter privativo.

Valoración: 250.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Datos Catastrales: 4044302QA4444C0005JL.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Romal Joven, de disolución. (PP. 3121/2011).

En Asamblea General Extraordinaria y Universal, de 7 de septiembre de 2011, conforme al artículo 49 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando reunidos todos los socios de la Sociedad Cooperativa Romal Joven, S.C.A., acordaron por unanimidad: Disolver la sociedad según el artículo 110, apartado a), de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el cese del Consejo Rector y el nombramiento del Liquidador don Pedro Martínez Sola, con DNI 27.208.893-P.

Almería, 8 de septiembre de 2011.- El Liquidador, Pedro Martínez Sola.